



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUB. GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

INFORME Nº 45 -2020- SGLCP- GAF/MM

A :

GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.

DE

GUIDO OMAR SILVA ARBILDO

SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

ASUNTO

Publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la

Municipalidad Distrital de Miraflores.

REFERENCIA:

Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2020-GM/MM.

FECHA

Miraflores, 23 de enero del 2020.

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitirle copia del documento de la referencia, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, para que de conformidad con el artículo cuarto de la parte resolutiva de la mencionada resolución se proceda a su difusión en la página web de la Municipalidad de Miraflores, concordante con el numeral 15.3 del Art. 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GUIDO Q. SILVA ARBILDO Subgerente de Logistica y Control Patrimonial

Adjunta:

Resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2019.

Cc/ Archivo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 015-2020-GM/MM

Miraflores, 13 de enero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe Nº 002-2020-GAF/MM de fecha 13 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

IDAD DE MIRA

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su numeral 6.1 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o EDIADO E Par el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en las EATALLEDO Dimatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento,

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que mediante Acuerdo de Consejo Nº 153-2019/MM de fecha 19 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al año fiscal 2020;

143010 Que, mediante Memorándum Nº 41-2020-SGLP-GAF/MM de fecha 09 de enero del 2020, la Subgerencia de Logística (e) y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto determine la Fuente de Financiamiento de Solicitó programados en el Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Memorándum Nº 05-2020-SGP-GPP/MM de fecha 10 de enero del 2020, la Subgerencia de Presupuesto remite la asignación de la Fuente de Financiamiento de los procedimientos de selección contemplados en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2020;

Que, mediante Informe N° 019-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 10 de enero del 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores gorrespondiente al Ejercicio Fiscal 2020 a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 02-2020-GAF/MM de fecha 13 de enero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de Enero del 2019, se facultó al Gerente Municipal para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública;

Que, en ese orden de ideas, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el mismo que se anexa adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley; así como ponerlo a disposición de los interesados en sus oficinas ubicadas en la calle Tarata Nº 160 Piso 13 – Ligraflores.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que todas las unidades orgánicas, en su calidad de áreas usuarias, son responsables de generar los requerimientos previstos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado, así como de la remisión ioportuna de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en las fechas programadas para la convocatoria de los procedimientos de selección correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PALONDES AUGUSTO CONTRACTOR ANDRES AUGUSTO CONTRACTOR C

AR LOZAN LUXO